



## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **12:07 (doce) horas con (siete) minutos**, a los **01 (un) días** del mes de **marzo** del año **2021 (dos mil veintiuno)**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; **LICENCIADA EN CONTADURÍA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos que da fe; se levanta la presente acta correspondiente a la **Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al año **2021(dos mil veintiuno)** de conformidad con lo siguiente:

**1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.-** Al respecto, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**





Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.

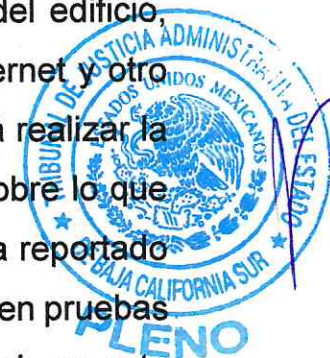
**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente, instruyó al **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión extraordinaria administrativa. **Anexo número uno.**

**3.- Análisis, discusión y someter a aprobación del Pleno en función de comité de adquisiciones, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, el informe del área Administrativa, relativo a la adjudicación directa por montos de actuación de bienes y servicios, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se sometió a consideración del pleno, el informe del área Administrativa de este Tribunal, relativo a los de adjudicación directa por montos de actuación, conforme marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, respecto al contrato de prestación de servicios profesionales para apoyo de programación del área de Tecnologías de la Información de acuerdo con lo





siguiente: **JUSTIFICACIÓN.** En continuidad al avance realizado en el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a los abogados, litigantes, autoridades y la población en general, el departamento de TI sigue trabajando en la implementación del Sistema Integral de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGEE); de lo cual la primer fase concluida en el mes de febrero contiene la recepción de promociones para el usuario oficial de partes, encontrándose actualmente en producción (proceso de captura y capacitación al oficial de partes), estando pendiente de concluir el desarrollo de la carga de los archivos digitalizados y elaboración de reportes necesarios, requiriendo el apoyo de un programador para el desarrollo de las interfaces y reportes para usuarios, ya que como se ha expuesto anteriormente el área de Tecnologías de la Información solo cuenta solo con una persona para atender la operatividad del Tribunal y los proyectos en desarrollo. Por otro lado, este sistema (SIGEE) debe de interoperar sistemáticamente con los demás sistemas implementados para el proyecto de "Buzón automatizado para oficialía de partes"; consistente con los acuerdos administrativos del ejercicio 2020 para la solución integral de un escáner de códigos QR y una compuerta mecatrónica, ambos instalados con vista al exterior del edificio, así como un software para la generación de etiquetas desde internet y otro software para la lectura y validación de etiquetas el cual permitirá realizar la apertura y cierre de la compuerta mecatrónica mediante APIS, sobre lo que el prestador de servicios que está desarrollando dicho sistema ha reportado tener avances sobre la construcción del buzón y actualmente está en pruebas de funcionamiento de la compuerta, comprometiéndose a concluir en este mes su instalación físico, para lo cual también se requiere del apoyo de dicho programador para el desarrollo de los módulos de generador de etiquetas QR y lectura y validación de códigos QR, por lo que el área de tecnologías de la información propone: **ACTIVIDADES.** Las actividades por considerar en el





contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con lo indicado por el área de Tecnologías de la Información serían las siguientes: **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** En lo que respecta a la parte de software se requiere el desarrollo de los siguientes módulos: **“Generador de código de Promoción-QR”** el cual deberá ser accesible desde cualquier equipo con conectividad a internet mediante nuestro portal institucional [www.tjabcs.gob.mx](http://www.tjabcs.gob.mx), dicho modulo permitirá a los promoventes generar códigos QR, previa captura de los datos generales de la promoción, que servirá como parámetro de entrada al módulo o componente encargado de la “Lectura y Validación de códigos QR”; además, el mismo código deberá servir para dar seguimiento a la promoción y/o expediente relacionado mediante el sistema SIGEE de este Tribunal, a) Desarrollo de portal para el registro de datos generales y generación de la etiqueta QR, Creación de sub-dominio dentro del hosting de [www.tjabcs.gob.mx](http://www.tjabcs.gob.mx). Desarrollo de la base de datos en MySQL (por ser esta la que se maneja en el hosting). Diseño del formulario. Alta de datos y generación del QR. Envío de QR al usuario mediante correo electrónico. b) Incorporación del portal de registro dentro del portal de [www.tjabcs.gob.mx](http://www.tjabcs.gob.mx). Creación de liga de acceso y agregado en el portal. c) Desarrollo de API pública en lenguaje PHP para consulta de los datos capturados. Api en lenguaje PHP (por ser el que se maneja en el hosting) para la creación y consulta de los datos **“Lectura y validación de códigos QR”**, deberá recibir la lectura del código QR y mediante APIS deberá interoperar con el SIGEE para validar códigos, permitiendo la apertura y cierre de la compuerta mecatrónica, también deberá mostrar información general relacionada con la promoción y/o expediente mediante la pantalla. **ACTIVIDADES.** Por lo anterior “el profesionista” se comprometería a realizar uno o varios de los siguientes servicios consistentes en: I. Participar en las actividades de análisis, diseño, desarrollo e implementación de los módulos



antes mencionados de principio a fin. II. Programar componentes reusables de interfaz gráfica en sistemas y pagina web. III. Apoyar en el desarrollo y mantenimiento de interfaces, módulos e integraciones necesarios para la interoperabilidad de los diferentes sistemas. IV. Participar activamente en la implementación de los procesos automatizados, desde su instalación, y realizar las modificaciones derivadas del uso primario del mismo. V. Apoyar en la configuración de sitios y subdominios mediante CPANEL para el dominio tjabcs.gob.mx. VI. Deberá mantener disponibles y actualizados los manuales, documentación y/o repositorios correspondientes de los diferentes sistemas informáticos implementados, tales como: Casos de uso, especificaciones funcionales, diagramas entidad-relación, diccionarios de datos y manuales de usuario. VII. Participar en otros proyectos de software del TJABCS (desarrollo y mantenimiento), al concluir el desarrollo e implementación del “Buzón Automatizado” y si la vigencia del contrato lo permite, según los requerimientos de las diferentes áreas del TJABCS relacionados a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, las cuales permitan y apoyen en la planificación, ejecución, integración y/o seguimiento de sus procesos, expedientes y sus resultados, previo acuerdo con la Presidencia del misma y Coordinación Administrativa y el Titular del área de Tecnologías de la Información de este Tribunal. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.** Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar dicha contratación de servicios por adjudicación directa de acuerdo con lo siguiente: “**Artículo 52.-** Las Dependencias, Entidades, así como los Organismo Autónomos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de



adjudicación directa, cuando: **XIII.** Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico”;

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.** De acuerdo con la valoración realizada por el área de Tecnologías de la Información, ya que los proyectos en desarrollo tecnológico recaen en su responsabilidad, se propone realizar la recontractación del **Mtro. Antonio Arce Aguilar**, como el Prestador de Servicios Personales Independientes con actividades de programador, quien ya participó en la primera fase de estos trabajos, demostrando ser el profesionista apto para la conclusión de dichos trabajos y de quien ya contamos con toda la documentación administrativa y valoración de su desempeño para desarrollar el servicio requerido. **VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El tiempo estimado de conclusión a partir del mes de marzo a efecto de poder ofrecer dicho servicio al usuario externo es en un lapso de 60 días hábiles, con la posibilidad de optimizar el tiempo de entrega, por lo que para esta etapa se propone un apoyo mínimo de tres de meses de contratación. Si el área jurisdiccional en el momento de concluir la entrega de la etapa del buzón electrónico para oficialía de partes, cumpliendo con la recepción electrónica en forma óptima para el servicio a los usuarios externos, considera la continuidad del desarrollo a otros módulos internos del sistema (SIGEE) podría requerirse la ampliación del servicio de apoyo del programador al área de tecnologías de la información, hasta por dos meses más dando un total de 5 meses de contratación, por lo que se propone iniciar dicho contrato a partir del mes del 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2021.

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.** Como lo establece el Art. 30 de la LAASPBCS, la partida de Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información con código 1402-BC-0101-001-33311 actualmente tiene una suficiencia presupuestal de **\$60,000.00**



(**Sesenta mil pesos 00/100 m. n.**), distribuida en **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m. n.)** mensuales, por lo que se cumple con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha contratación. **CRITERIOS.** Así mismo, se refiere al Artículo 51 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S, que establece que “en los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 52 y 53, la convocante, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, fundados y motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia”. **CRITERIO DE ECONOMÍA.** A partir del análisis que en la primera etapa de desarrollo se realizó y por el carácter especializado de los servicios, de acuerdo con las propuestas buscadas en el mercado, el costo de los servicios propuestos por este Tribunal y aceptados por el prestador de servicio, a razón de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales cumple con el principio de economía. **CRITERIO DE EFICACIA.** Dicho prestador de servicio cumple con las capacidades profesionales y experiencia técnica, dando los resultados en el tiempo programado. **CRITERIO DE EFICIENCIA.** Se cumple con este principio, al contar el servicio necesario requerido, para el desarrollo del objetivo por el cual fue autorizado el recurso por el pleno del tribunal, con el procedimiento de adjudicación directa al proveedor mencionado, se asegura la continuidad y conclusión oportuna que requiere el Tribunal para cumplir con el objetivo buscado para el servicio de los usuarios de este. **CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.** El profesionista fue seleccionado de una búsqueda de perfiles en iguales condicione, asegurando los mejores elementos de juicio profesional y objetivo para el trabajo especializado que se requiere. **CRITERIO DE HONRADEZ.** La presente adquisición se realiza





por la facultad que corresponde al pleno del tribunal en función de comité de adquisiciones, asegurando que el criterio de adquisición y selección del prestador de servicio, se basaron en cumplimiento al marco normativo existente sin mediar ningún otro interés personal sino solo el logro institucional del objetivo para el que se requiere dicha contratación.

**CRITERIO DE TRANSPARENCIA.** Todas las operaciones realizadas por este Tribunal se realizan es estricto apego al marco legal vigente, y se publican dentro de los lineamientos para ello establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información del Estado de Baja California Sur y en cumplimiento a las Leyes vigentes en la materia de rendición de cuentas y ejercicio del gasto público. No habiendo nada más que agregar se da el uso de la voz a los magistrados presentes; en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó: *"...Estoy de acuerdo con el dictamen del que se da cuenta, es cuanto..."*; en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, de igual forma manifestó: *"...Estoy de acuerdo con el dictamen..."*. Por lo anterior, el Pleno en función de Comité de Adquisiciones, aprueba la dictaminación para llevar a cabo, bajo el procedimiento administrativo de adjudicación directa por monto de actuación la contratación de los servicios del profesionista antes señalado por lo anterior, en los términos expuestos se procedió a dictar el **Acuerdo de Pleno No. 001/2021 ADQ.**, del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, Se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área Administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

**4.- Conclusiones y/o asuntos generales.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, indico que no existen asunto general a tratar.





Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la **Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **12:50 (doce) horas con (cincuenta) minutos** celebrada el día **01 (uno) del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno)**, con la aprobación unánime del **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, quienes integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; **LICENCIADA EN CONTADURIA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**  
Magistrado Presidente  
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur



**LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**  
Magistrada adscrita a la Primera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

**LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**  
Magistrada adscrita a la Tercera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**  
Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

**L. C. VERÓNICA IBARRA MORALES**  
Titular del Área Administrativa del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur